

TEMUCO, 13 DIC. 2022

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 19 espacios de comercialización el día 18 de diciembre de 2022, para emprendedoras en Av. San Martín, al costado de la 7ma Compañía de Bomberos entre los pasajes Toledo y Barcelona, sector Poniente de la comuna de Temuco.

2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 19 espacios de comercialización para emprendedoras en actividad denominada "Feria Navideña en Tu Sector", cuyas participantes serán remitidas en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario para que expongan y comercialicen sus productos en Av. San Martín, al costado de la 7ma Compañía de Bomberos entre los pasajes Toledo y Barcelona, sector Poniente, el día 18 de diciembre de 2022;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO
1	KRAUSE	GUTIÉRREZ	KAROL ✓		PAQUETERÍA
2	LEIGHTON	ZAMBRANO	LILIAN ✓		ARTESANÍA
3	ROBLES	SEPÚLVEDA	PAMELA ✓		PAQUETERÍA
4	PUENTE	VENEGAS	CECILIA ✓		ARTESANÍA
5	BENAVIDES	SÁNCHEZ	MACARENA ✓		PAQUETERÍA, ARTESANÍA
6	CORTÉS	ESPINOSA	MARÍA ✓		COMESTIBLES
7	ESCOBAR	OPAZO	ROXANA ✓		ARTESANÍA, COMESTIBLES
8	CURRIN	ANTIL	MONICA ✓		COMESTIBLES
9	VENEGAS	ORTEGA	JAVIERA ✓		COMESTIBLES
10	DEL ZOPPO	CHAVEZ	ANA ✓		PAQUETERÍA
11	RUIZ	VILLEGAS	EMILIA ✓		ARTESANÍA, PAQUETERÍA
12	RAMIREZ	PLATA.	MARGIORY ✓		PAQUETERÍA
13	JARA	GODOI	PATRICIA ✓		PAQUETERÍA
14	PACHECO	ABARZUA	MARIA ✓		PAQUETERÍA
15	ALVAREZ	RIVERA	SANDRA ✓		PAQUETERÍA

16	BRACHO	ALVAREZ	DORIANGELY	✓		COMESTIBLES
17	MIRANDA	MUÑOZ	JACQUELINE	✓		COMESTIBLES
18	VILLABLANCA	ZAPATA	SERGIO	✓		ARTESANÍA
19	ORTEGA	JARA	LUIS	✓		ARTESANÍA

2.-Déjese establecido que la persona individualizada en nómina que se enviará a Rentas el numeral 18 y 19 deberá pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°3, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina del 1 al 17 se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Rodrigo Pinto Manosalva, contrata grado 9, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 MTM/JCL/RFM/VCS/mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

